
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	
	INFORME DE NECESIDAD	

Código: CEC-RF -28; Revisión: 01

DESCRIPCIÓN	
INFORME NRO.	IN-DP-01-2023
ÁREA REQUIRENTE	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
OBJETO DE CONTRATACIÓN	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁN AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DOCENTES DE LA EPN

INFORME DE NECESIDAD PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁN AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DOCENTES DE LA EPN

1. ANTECEDENTES:

La Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en Quito, capital de la República del Ecuador, creada mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, el 30 de agosto de 1869.



Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades.

El Decreto Supremo No. 998, publicado en el Registro Oficial No. 609 de 14 de junio de 1946, en el artículo 3 señala que "La Escuela Politécnica Nacional será una Institución Científica de carácter docente, investigador y de consulta, y tendrá por fines esenciales los siguientes: a) Los de alta docencia en Ciencias Naturales, Físicas, Químicas y Matemáticas; b) La investigación científica de los fenómenos y recursos naturales del País; c) La formación del Archivo Científico Ecuatoriano, y d) La difusión amplia de la cultura científica entre los ecuatorianos."

Por lo tanto, la Escuela Politécnica Nacional es una entidad educativa superior financiada con fondos públicos, de la cual depende un amplio universo de personas naturales, comprendiendo en su mayoría a estudiantes de diversos niveles socioeconómicos.

En conformidad a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 59, se procederá a través de un Procedimiento Especial con el arrendamiento de inmuebles.

1.1 Mediante Memorando EPN-DP-2022-2288-M, con fecha 04 de noviembre, Director De Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitó "(...) de manera urgente, se

	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	
	INFORME DE NECESIDAD	

Código: CEC-RF -28; Revisión: 01

remita, la Proyección de Crecimiento Universitario, en los próximos años, para de esta manera, poder considerarlos en las propuestas de nuevos proyectos.”

1.2 Mediante Memorando EPN-DP-2022-2018-M, con fecha 6 de octubre de 2022, se solicitó: *“(…) al respecto me permito solicitar, se remita por este medio la, Proyección de Crecimiento Universitario, en los próximos años, para de esta manera, poder considerarlos en las propuestas de nuevos proyectos.”*

1.3 Mediante Resolución DTH-0009-2018, de 2 de marzo 2018, en su numeral 4.3: a). Son funciones del Director de Planificación: *"Administrar, gestionar y evaluar la formulación de la planificación estratégica Institucional";*



1.4 Mediante Resolución DTH-0009-2018, de 2 de marzo 2018, en su numeral 2.2.1: *"a). Dirigir y gestionar la actividad docente, promoviendo la gestión integral de los estudiantes, enmarcada en el modelo pedagógico de la Institución. Desarrollo curricular: 8. Informe semestral de seguimiento y monitoreo curricular".*

1.5 Mediante Memorando Nro. EPN-DD-2023-0045-M, con fecha 13 de febrero de 2023, Director de Docencia, Mgs. Raúl David Mejía Navarrete: *“(…) el Informe de Crecimiento Universitario de la Escuela Politécnica Nacional, considerando la oferta académica de los cursos de nivelación, tercer y cuarto nivel; el número de estudiantes matriculados; la planificación de las asignaturas; así como, el uso de espacios destinados para aulas, laboratorios y centros de cómputo para atender la demanda institucional de los últimos años. (..)”*

1.6 El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 335 de 26 de septiembre de 2018 establece que: *"El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, es un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Ejercerá la rectoría, planificación, regulación, gestión, administración y control de los bienes del Sector Público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico que incluye potestades de disponerlos, distribuirlo, custodiarlos, usarlos, enajenarlos, así como disponer su egreso y baja además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos".*

1.7 En el artículo 6, numeral 12 del mismo cuerpo legal determina las atribuciones de Inmobiliar, estando entre ellas: *“(…) Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente (..)”*

1.8 Mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2021-0011, se expide la Reforma al Estatuto Orgánico del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, Actualmente Secretaría

	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	
	INFORME DE NECESIDAD	

Código: CEC-RF -28; Revisión: 01

Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en su Art. 10, respecto a la “Gestión Zonal de Análisis y Uso”, establece: *“6. Dictamen para transferencia, traspaso, asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación, declaratoria de utilidad pública y/o arrendamiento de bienes inmuebles del estado.”*

1.9 El primer inciso del artículo 355 de la Constitución de la República, dispone que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.*



1.10 El Decreto Supremo No. 998, publicado en el Registro Oficial No. 609 de 14 de junio de 1946, en el artículo 3 señala que: *“La Escuela Politécnica Nacional será una Institución Científica de carácter docente, investigador y de consulta, y tendrá por fines esenciales los siguientes: a) Los de alta docencia en Ciencias Naturales, Físicas, Químicas y Matemáticas; b) La investigación científica de los fenómenos y recursos naturales del País; c) La formación del Archivo Científico Ecuatoriano, y d) La difusión amplia de la cultura científica entre los ecuatorianos.”.*

1.11 El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”.*

1.12 El artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Objeto. - Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.”*

1.13 Mediante resolución administrativa de la EPN, DTH-009-2018, de 2 de marzo del 2018, las atribuciones del director de Planificación son: e). Asesorar a las Unidades académicas y administrativas de la institución en la formulación de planes, programas y proyectos institucionales; g). Dirigir la planificación de la infraestructura institucional; i). Disponer el seguimiento de programas y proyectos institucionales;

1.14 Mediante el Oficio SETEGISP-DAUB-2023-0323-O, con fecha 24 de marzo de 2023, Director De Análisis Y Uso De Bienes, Ing. Rómulo Javier Torres Guadalupe, informó: *“(…) esta Secretaría Técnica, informa a su representada respecto al asunto principal de petición, que en primera instancia se ha realizado la gestión de búsqueda en la base de datos de bienes inmuebles de propiedad de esta Secretaría y de otras entidades públicas administradas por esta Secretaría que se encuentran dentro de las competencias de esta entidad, a la fecha NO se registran bienes inmuebles desocupados en la localidad y con las características solicitadas en su solicitud. (...)”*

	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	
	INFORME DE NECESIDAD	

Código: CEC-RF -28; Revisión: 01

2. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con el Informe de proyección de crecimiento universitario, se menciona que, Al momento en la Institución se cuenta con 151 aulas, 28 centros de cómputo y 69 laboratorios.

No se pueden emplear todos los centros de cómputo, aulas o laboratorios, en todos los horarios, puesto que su capacidad es limitada, su funcionalidad es específica, así también es limitado el número de profesores que se dispone, y los profesores deben cumplir con un horario de trabajo, lo cual dificulta poder maximizar el uso de los espacios; por otro lado, también se debe considerar la situación académica de los estudiantes al momento de asignar los espacios (debido a las repeticiones); motivos por los cual es necesario planificar clases los sábados o entre semana en horario de 18 a 22.

Por otro lado, en la Facultad de Ingeniería de Sistemas (FIS - E20) 4 laboratorios no se están usando debido a trabajos de mejoras.

En el Edificio de Relación con el Medio Externo (EARME - E26) 7 espacios que anteriormente eran aulas tuvieron que ser transformados en oficinas para atender la necesidad de espacios para profesores y personal administrativo, considerando la apertura de nueva oferta tanto en grado como en posgrado.



En la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos (FIGP - E13), debido a un problema con paredes 3 aulas no están siendo usadas.

El Edificio de Formación Básica (DFB - E14) dispone de aulas con capacidad para 48 estudiantes, siendo uno de los que se emplean para atender la demanda de los paralelos de los cursos de nivelación y los primeros niveles.

Por lo mencionado en las secciones previas, considerando el incremento de cupos, el incremento en la oferta de tercer nivel y de cuarto nivel, para poder atender estos requerimientos, es necesario contar con al menos 6 aulas.

Por otro lado, el incrementar los estudiantes en los cursos de nivelación, implica contar con un número adicional de profesores, para dar clases en 8 paralelos. Considerando que se tienen 5 asignaturas en el curso de nivelación, y que en promedio un profesor puede hacerse cargo de 3 paralelos o 4 paralelos, se requieren aproximadamente 10 profesores. Lo cual implica contar con al menos 3 espacios para destinarlos a oficinas.

Para cubrir la demanda actual y futura, la Dirección de Docencia requiere el servicio de arrendamiento de un inmueble con el espacio necesario para cubrir el déficit de aulas para las clases presenciales y oficinas que ofrece la EPN, y en el ámbito de las competencias, la Dirección de Planificación solicita el arrendamiento de un inmueble que cuente con los servicios básicos y demás requerimientos necesarios para el desarrollo normal de las actividades de la EPN.

	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	
	INFORME DE NECESIDAD	

Código: CEC-RF -28; Revisión: 01

3. OBJETIVOS

General.-

- Arrendar un espacio físico que posibilite el uso de al menos 10 aulas para al menos 20 estudiantes cada una, con servicios sanitarios independientes, oficinas docentes y administrativas, ubicado junto al Campus Politécnico José Rubén Orellana.

Específico. –

- Contratar un espacio adecuado para el desarrollo de clases de la EPN.
- Pagar el canon de arrendamiento adecuado a los recursos económicos de la EPN.
- Garantizar un ambiente que permita el correcto desarrollo de los estudiantes politécnicos en la institución.

4. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO, COSTO-EFICIENCIA, COSTO-EFECTIVIDAD

Beneficio

Los beneficiarios directos son estudiantes, docentes y funcionarios de la Escuela Politécnica Nacional, a través de:

Al implementar de este espacio, se permite formar profesionales para las diferentes unidades académicas, capaces de implantar procesos innovadores, así como cooperar en proyectos investigativos e innovación para el desarrollo de nuevos productos con la industria existente y así impulsar el emprendimiento.



Generar espacios que permitan una mejor organización de sus actividades, promuevan un aprendizaje activo y colaborativo, fomentando la comprensión y entendimiento en sus educandos cuando se realizan reuniones y trabajos entre el docente-estudiante.

Adecuar los espacios permite proporcionar comodidad al momento de realizar las actividades y que el rendimiento académico sea mayor, gracias a permitir mayor concentración para el desarrollo de su material pedagógico, investigaciones y de proyectos de vinculación.

Mejorar la calidad espacial, coopera en la celeridad de las administrativas y docentes que a su vez se vean reflejadas en cada uno de los procesos que se realizan dentro de la institución.

Eficiencia y Efectividad

El ambiente de enseñanza aprendizaje es un espacio que se reserva para efectuar la

	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	
	INFORME DE NECESIDAD	

Código: CEC-RF -28; Revisión: 01

docencia y el aprendizaje, este lugar puede estar distribuido de diferentes maneras, y según su función poseer distintas características, y la distribución va a depender de la cantidad de personas que en ella vayan a trabajar, así como; proporcionar a los estudiantes el entorno necesario que permitan problematizar, descubrir, entender y relacionar contenidos educativos y de la vida diaria.

Para que estos espacios sean funcionales y eficientes, deben articular el aprendizaje con la práctica y creando así, prototipos y desarrollo de nuevos productos. Y la innovación y acompañamiento para la generación de emprendimientos que se desarrollen en base a la generación de nuevos conocimientos y atender las necesidades de la sociedad e industria local.

En este sentido, actualmente esta nueva carrera no dispone de los espacios requeridos, por lo que, creando este espacio, se generaría un ahorro en arrendamientos y alquiler de los mismos.

En consecuencia, el trabajo será mucho más efectivo, ya que, si el ambiente es sencillo, agradable y acogedor, se logrará que las actividades que se realizan de forma colectiva e individual sean más dinámicas. La efectividad significa trabajar sobre las cosas “correctas”; es decir, las cosas que aportan valor al negocio y que realmente pueden favorecer a la concreción de los objetivos.

Para poder cumplir con el objeto de esta contratación, se requiere contratar el servicio de arrendamiento.

5. RECOMENDACIÓN

Con lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la necesidad, para la **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁN AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DOCENTES DE LA EPN** con la finalidad de contar con un espacio físico donde se pueda desarrollar las actividades académicas.

Quito, 17 de abril del 2023

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE INFORME DE NECESIDAD:			
Elaborado por:	Arq. Christian Granda	Aprobado por:	Mgs. José Espinoza
Cargo:	Responsable de Infraestructura	Cargo:	Director de Planificación